

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 13 de marzo de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudo	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Corona sueca	3,04	3,11	—	—
Corona noruega	—	—	—	—
Corona danesa	2,295	2,35	—	—
Peso chileno	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre	45,00
Año	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

## PARQUE DE INTENDENCIA DE LA GORONA

### Anuncio

Autorizada por la Superioridad la enajenación por gestión directa de 24.600 kilos de trapo de algodón, procedentes de prendas inútiles del servicio de Vestuario, se admiten ofertas en la Dirección de este Parque (Campo de La Estrada) hasta las once horas del día 29 del presente mes, con arreglo al pliego de bases expuesto en la tablilla de anuncios del Establecimiento. El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

La Coruña, 5 de marzo de 1947.

306-O.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

#### JEFATURA NACIONAL DE MADRID

### Anuncio

Se anuncia la contrata, mediante concurso entre particulares y empresas constructoras, de las obras referentes a la «construcción de cincuenta y seis viviendas para colonos con sus dependencias agrícolas, en la finca «La Vid y Gumán», del término municipal de La Vid y Barrios (Burgos), cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones ochocientos dieciocho mil trescientas treinta y seis pesetas con sesenta y siete céntimos (3.818.336,67 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización de Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 31, y en su Delegación de Valladolid, Queipo de Llano, núm. 18, durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de sesenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas con cinco céntimos

(2.275,05 pesetas), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 31 del presente mes de marzo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Colonización, avenida del Generalísimo, número 31, Madrid, a las doce horas del día 10 de abril de 1947.

Madrid, 10 de marzo de 1947.—El Secretario general, Carlos González de Andrés.

321—O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical «Educación y Descanso»

#### Anuncio

Por esta Obra Sindical se convoca un concurso público para la adquisición de diverso material de vajilla, cristalería y cubiertos, con destino a las Residencias de Verano de la Obra.

El pliego de bases por el que ha de regirse este concurso podrá ser recogido en la Administración Delegada de la Obra, calle de Antonio Maura, número 7, Madrid, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de marzo de 1947. El Administrador Delegado (ilegible).—Visto bueno, el Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales (ilegible).

308-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical «Educación y Descanso»

#### Anuncio

Por esta Obra Sindical se saca a concurso público la edición y tirada de 25.000 ejemplares de un folleto-índice de nuestras Residencias de Verano,

El pliego de bases por el que ha de regirse este concurso podrá ser recogido en la Administración Delegada de la Obra, calle de Antonio Maura, número 7, Madrid, durante un plazo de quince días naturales, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de marzo de 1947.—El Administrador Delegado (ilegible). Visto bueno, el Vicesecretario Nacional de Obras Sindicales (ilegible).

309-O.

## SINDICATO VERTICAL DE LA PIEL

El Sindicato Vertical de la Piel y la Comisión Técnica para la Importación de Cueros, en cumplimiento de órdenes de la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, y con aprobación de ella, convoca pública licitación para importar a España 345.000 kilogramos de cueros vacunos, secos o sus equivalentes, con sujeción al siguiente pliego de

### CONDICIONES

Primera.—Podrán concurrir a esta licitación los comerciantes que se hayan dedicado en algún momento a este género de importación y los industriales del ramo de la piel vacuna.

Segunda.—Las ofertas deberán ser presentadas, precisamente, en pesetas «clearing» hispano-argentino, o en libras esterlinas «clearing», como única moneda, y en las mismas se consignarán, de modo necesario, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Precio F. O. B.
- 2.ª Gastos por apertura de crédito.
- 3.ª Gastos por fletes.
- 4.ª Gastos por seguros.
- 5.ª Gastos por Aduana y muelle.
- 6.ª Gastos generales.
- 7.ª Intereses de capital, con especificación del tiempo y su tipo.
- 8.ª Beneficio comercial; el tanto por

ciento de merma se entenderá que ha de ser el admitido, según convenio internacional.

Así, el total del precio sobre kilogramo de cuero se entenderá como el que ha de pagar el curtidor al importador sobre muelle español.

Tercera.—La licitación se hará sobre cueros de distintas calidades, procedencias y pesos.

Cuarta.—La mercancía habrá de embarcarse, salvo caso de fuerza mayor, antes de transcurrido un mes, a partir de la fecha de la apertura de crédito correspondiente.

Quinta.—Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que se exprese la palabra «licitación», y dirigidos al Sindicato Vertical de la Piel. «Comisión Técnica para la Importación de Cueros», avenida de José Antonio, número 32, quinto, dentro de los doce días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y precisamente con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones, que se halla en dicha Comisión Técnica.

Ha de ser requisito fundamental a la presentación de las distintas ofertas, el que éstas vengán acompañadas del correspondiente justificante de haberse depositado en la Caja General de Depósitos, y a disposición del Presidente de la Comisión Técnica para la importación de Cueros, en calidad de fianza, el 1 por 100 del valor a que se contraigan aquéllas, cantidad que será devuelta al licitador de no ser aceptada su proposición; asimismo, y de ser aceptado el correspondiente pliego, el oferente depositará un 4 por 100 más del valor de su oferta, también en la Caja General de Depósitos y a disposición del Presidente de la Comisión Técnica, a efectos de asegurar la efectividad y cumplimiento de la operación prevista en sus propios términos, sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

Séxta.—La Comisión Técnica para la Importación de Cueros, en los dos días siguientes a la finalización del plazo de la presentación de solicitudes, las examinará todas, aceptando las más convenientes, comunicando su resolución a los interesados y elevando propuesta a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.

Séptima.—El importe de este anuncio y los que se publiquen con el mismo fin, serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de la licitación.

Madrid, 20 de febrero de 1947.—El Jefe Nacional del Sindicato, Arcadio Carrasco.

487—O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE CADIZ

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

### Cédula de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Aguilar Audo, que últimamente lo tuvo en Málaga, calle Carretera Capuchinos, número 16, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 13 de marzo próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Admi-

nistrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 403 de 1946, instruido por defraudación de Aduanas, en el que figura como denunciada, a fin de que se sirva concurrir ante la misma, advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar con anticipación un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años, teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos con carácter permanente por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento, de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 27 de febrero de 1947.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—V.º B.º, el Presidente de la Junta, José G. Mozas del Campo.

444—O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio de extravío de Carpetas de la Deuda

Habiendo sufrido extravío las Carpetas de la Deuda del Estado que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión 5 de julio de 1941, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen, las presente en el Negociado de la Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

### CARPETAS QUE SE CITAN

Serie «A», número 69.738 al 740.

Serie «E», número 7.323.

Valencia a 28 de febrero de 1947.—El Interventor (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

446—O.

## INTERVENCION DE HACIENDA DE VALENCIA

Anuncio de extravío de Carpetas de la Deuda

Habiendo sufrido extravío las Carpetas de la Deuda del Estado que a continuación se detallan, correspondientes a la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100,

con impuesto, emisión 5 de julio de 1941, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen las presente en el Negociado de la Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que, transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

### CARPETAS QUE SE CITAN

Serie «A», números 206.479 al 481.

Valencia a 28 de febrero de 1947.—

El Interventor (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

447—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

### Instalación eléctrica

Peticionario: Juan José Rodríguez Arias Lozano.

Domicilio: Béjar (Salamanca).

Objeto: Instalar una subestación de transformación para suministro de energía a industria textil propiedad del peticionario, establecida en Béjar. Se instalará un transformador de 20 KVA., que, mediante derivación de 20 m. de longitud, se alimentará de la línea a 13.200 V., propiedad de E. R. S. A.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de José Antonio, núm. 1.

Salamanca, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera García.

883—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

### Nueva industria

Peticionario: Don Basilio Tellitu Belausteguigoitia.

Dirección: Independencia, 6. Vitoria.

Objeto de la instalación: Instalar una industria de fabricación de tubos aislantes.

Producción: 300.000 metros de tubos aislantes en los distintos tipos anuales.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 14 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Verástegui.

931—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO****Nueva industria**

Peticionarios: Don Julio Iglesias Soñán y don Manuel Franco López.

Domicilio: Puebla de San Julián (Lancara).

Objeto de la petición: Instalación de laboratorios farmacéuticos en Puebla de San Julián.

Capacidad de producción: 400.000 tubos de 30 gramos de Dermosas Cálitgos al año.

La maquinaria y las primeras materias a emplear son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Nicomedes Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 6 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.  
179—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA****Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Tévar Sancho.

Domicilio: Córdoba.—Alfonso XIII, número 53.

Emplazamiento: Córdoba.— Calle Ruano Girón.

Objeto: Instalación de un taller para la reparación de automóviles.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 12 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.  
185—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES****Instalación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Don Narciso Pérez Zubizarreta. Trujillo.

Objeto: Instalar una fábrica de exalclorociclohexano en el sitio denominado «Valdelancha», del término municipal de Trujillo.

Producción: 10.000 kilogramos anuales.

Capital: 130.000 pesetas.

Esta industria empleará materiales y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen por conveniente, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, San Pedro, 7 y 9.

Cáceres, 13 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.  
178—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIFUZCOA****Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Caballero y Portal. San Sebastián.

Objeto: Instalación de una nueva industria de papeles transparentes (celofán), impermeables, irrompibles, etc.

Producción: Fabricación diaria de 1.200 a 1.500 kilos de papel celofán y de 5.000 a 6.000 kilos de papeles impermeables.

Primeras materias: De procedencia nacional, y maquinaria de procedencia nacional y de importación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35.

San Sebastián, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
899—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA****Ampliación de Industria**

Peticionario: Don José Delgado González.

Domicilio: Loranca de Tajuña (Guadalajara).

Objeto: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, de Loranca de Tajuña, un elevador de aceituna y una batidora con motor eléctrico para su accionamiento.

Producción: La misma.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.  
900—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA****Legalización de instalación eléctrica**

Peticionarios: Don Basilio González y don Víctor García.

Domicilio: Guadalajara. Carretera Zaragoza, 21.

Objeto: Línea de alta tensión, que parte de la de Eléctrica de Guadalajara, S. A., a la Hispano Suiza (apoyo cuarto, antes del cruce del Henares) y termina en fincas de los peticionarios, con finalidad de riegos.

Características: Longitud, 76,5 metros; tensión,  $3 \times 23,5$  KVA., tensión 23.500/220/127 V.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los señores que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, Topete, núme-

ro 2, dentro del plazo de diez días y debidamente reintegrados.

Guadalajara, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.  
901—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA****Ampliación de industria**

Peticionario: Electra Sierra Menera, Sociedad Anónima.

Domicilio social: Teruel.

Objeto: Tendido de líneas eléctricas a 6 KV. para suministro de alumbrado a Traid, Piqueras y Adobes.

Características: 22,7 kilómetros de líneas trifásicas, transformadores de 5 KVA. en cada uno de los pueblos citados; redes trifásicas a cuatro hilos.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos a quienes afecte esta instalación presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Muñoz Repiso.  
902—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Ampliación de industria**

Peticionario: Don Silverio Forés Llores.

Domicilio: Benicarló. Calle Santísimo Cristo del Mar, 17.

Objeto de la ampliación: Instalar un torno y una sierra en su taller de construcción y reparación de máquinas.

Producción: Maquinaria para la industria oleíca.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Folla, número 44.

Castellón, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
933—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA****Nueva industria**

Peticionario: Don Agustín Berbis Lázaro.

Domicilio: Segorbe. Calle José Escribá, 27.

Objeto de la industria: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su fábrica de curtidos de pieles.

Cantidades: 30 KVA. a 10.400 V. para transporte y transformación a 10.300/220-127 V. y línea de 62 metros de longitud.

Esta industria no solicita importación alguna de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar recia-

maciones por triplicado en esta Delegación de Industria, calle Fola, número 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.  
934—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

### Ampliación de industria

Expediente núm. 1.774

Peticionario: Don Fermín Jánquer Muñiz, Frueia, 12, Oviedo.

Objeto: Solicita ampliar su industria de fabricación de curtidos, establecida en Granda (Siero) instalando los siguientes elementos:

Una máquina de desvenar, estirar y planchar.

Una máquina para cilindrar suela, con presión de 25/30.000 Kgm., accionadas por una potencia eléctrica de 5 H. P.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación (Santa Cruz, 13, cuarto) antes del plazo de diez días.

Oviedo, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.  
885—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Nueva industria

Peticionario: Don Gabriel Rojas Sousa, Sevilla, Relator, 39.

Objeto: Fabricación de vigas de hormigón armado en Sevilla.

Producción: 50 metros cuadrados de techumbre, con peso aproximado de 600 kilogramos diariamente.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional, no solicitando cupo de cemento, pues trabajaría a base de las adjudicaciones que se hagan a cada obra.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.  
926—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Nueva industria

Peticionarios: Don Laureano García y don José Puertas, domiciliados en el pueblo de Añover de Tajo.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fábrica de ladrillos y tejas en el pueblo de Añover de Tajo. Producción: Unas 400.000 labores por campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 21 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
895—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Ampliación de industria

Peticionario: Don León Tenorio Silva, domiciliado en Fuensalida.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de bodega, sita en Fuensalida.

Producción: Unos 160.000 litros de vino por campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
896—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

### Nueva industria

Peticionario: Don Lucio Sánchez-Pacheco y Pacheco, domiciliado en Dosbarrios.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de bodega en Dosbarrios.

Producción: Unos 224.000 litros de vino por campaña.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 24 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.  
894—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

### Nueva industria

Peticionario: Don José de la Maza Tejera.—General Espartero, 17, segundo B, Santander.

Objeto de la industria: Fabricación de proteínas de pescado, partiendo de los residuos de la pesca, en Santander.

Producción: 40.000 frascos de 250 gramos de concentrados pépsicos; tres toneladas métricas de gelatinas; 90 toneladas de harina de pescado; 30 toneladas de harina de fosfato cálcico, y 50-70 toneladas métricas de grasas industriales, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 15 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Germán García.  
193—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

### Ampliación de un centro rural de transformación

Peticionario: Eléctrica de Vélez-Málaga, S. A.

Domicilio: Romero Pozo, 6, Vélez-Málaga.

Objeto: Ampliar el centro de transformación número 26, sito en Rincón de la Victoria, término de Benagalbón.

Potencia a ampliar: 25 KVA.; tensiones, 5.250/220-127,50 periodos; transformador de 50 KVA., tipo intemperie, en baño de aceite.

No se necesita importación alguna.

Lo que se hace público para que los industriales afectados presenten, en duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria dentro del plazo de diez días.

Málaga, 27 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Elías L. de Ullivarri.  
932—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Nueva industria

Peticionario: Don Juan Garrido Charvarría.

Objeto: Instalar un cinematógrafo en Minglanilla, con 670 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 16 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vidal Candenas.  
443—O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

### Nueva industria

Peticionario: Doña Manuela Rodríguez Díaz.

Domicilio: Lugo, Obispo Izquierdo, número 9, segundo.

Objeto de la petición: Implantar una fábrica de quesos y mantquilla en Sistollo (Cospeito).

Capacidad de producción: 18.000 kilogramos de queso y 1.825 kilogramos de mantquilla al año.

La maquinaria y las primeras materias a emplear son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos, dentro del plazo de ocho días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Nicomedes Pastor Diaz, número 25.

Lugo, 6 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

181—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ildefonso Valcárcel Regal.

Domicilio: Puebla de San Julián (Lancara).

Objeto de la petición: Instalar en el aserradero mecánico que explota en Puebla de San Julián maquinaria para elaborar lana de madera.

Capacidad de la ampliación: Elaboración de lana de madera por valor de 58.500 pesetas anuales.

La maquinaria y las primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Nicomedes Pastor Diaz, número 25.

Lugo, 6 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, David Soler.

180—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

#### Nueva industria

Peticionario: Don Modesto Fraile Cuéllar.

Objeto de la petición: Instalación en Yanguas de Eresma de una fábrica de harinas de capacidad molidora de 10.000 kilogramos de trigo blando en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 26 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel Colás.

390—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Peticionario: Don Fernando Muñoz Crespo.

Objeto: Instalar aparato de sierra de 80 centímetros de diámetro de volante, movida por motor eléctrico de 10 C.V., y asimismo, y con carácter transitorio, aparato triturador de piedras, movido por motor eléctrico de 10 CV., para desmontar un terreno y hacerlo edificable, en Cuenca.

Producción: 750 metros cúbicos de madera elaborada y 3.000 metros cúbicos de arena anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los es-

critos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.

938—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Peticionario: Don Fernando Muñoz Crespo.

Objeto: Línea de 158 metros a 15.000 voltios y transformador de 20 K.V.A. para suministrar energía a una sierra mecánica y un molino triturador de piedra en Cuenca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, núm. 49, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, V. Cadenas.

939—O.

### SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE VIGO

#### Nueva industria

##### Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: «Fida, S. A.». Reconquista, número 9, Vigo.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de dientes artificiales.

Producción: Un millón de piezas por año.

La industria de que se trata empleará maquinaria nacional, a excepción de la siguiente, que será de importación: Un horno de precocción, un horno de cocción, cuatro hornos de soldadura, una máquina de perfilado de puntas, una máquina de estampado de plaquetas, moldes para formas anteriores y moldes para formas posteriores.

Las primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria (Alfonso XIII, núm. 10, primero, Vigo).

Vigo, 25 de febrero de 1947.—El Ingeniero encargado, Eutimio Pastor.—Visto bueno, el Ingeniero Jefe, L. de Arana. 916—O.

### JEFATURA DE AGUAS DE LA CON-FEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Hilados y Tintes Soler, S. A.

Nombre del representante: Don Santiago Soler Mata. Calle Caspe, núm. 59. Barcelona.

Clase de aprovechamiento: Para usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 3.200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Llobregat.

Términos municipales en que radican las obras: Castellgalí y San Vicente de Castellat (Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las catorce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Barcelona, Via Layetana, 10 bis, cuarto, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Barcelona, 19 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Antonio Marí.

404—O.

### JEFATURA DE AGUAS DE LA CON-FEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: Don Enrique Ruiz de Oñate, en representación de su esposa, doña Carmen Fernández-Reyes Beyret.

Nombre del representante de don Enrique Ruiz de Oñate, en Murcia: Don Francisco López García. Vive en calle de Soledad, número 4.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza.

Caudal que solicita: Cuatrocientos litros por segundo de tiempo, ampliables a ochocientos, cuando existan.

Corriente de donde ha de derivar: Arroyo de Letur.

Término municipal en que radican las obras: Letur (Albacete).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1941 y disposiciones posteriores concordantes, se

abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Murcia, plaza del Generalísimo, número 28, el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Murcia, 22 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Ramón Burillo.

393-O.

### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de una fábrica.

Cantidad de agua que se pide: 700 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Saja.

Términos municipales en que radican las obras: Puente de San Miguel (Reocín-Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley

antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 21 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

4.02-O.

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentación con adoquín, de la calle de Independencia y glorieta de María Cristina, de esta ciudad.

El tipo de subasta es el de 175.682,41 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y un sello municipal de una peseta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas, por separado, del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional de 3.513,65 pesetas, en la Caja municipal o en la General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, entre ellos, las cédulas de Crédito Local.

La subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, designado por la misma.

El rematante prestará la fianza definitiva de 7.027,30 pesetas.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de los cinco meses siguientes al día en que sea notificada la adjudicación definitiva.

El contratista percibirá el importe del remate mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada, bradas por el director de las mismas.

El bastante de poderes se realizará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

En expediente se hallará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, durante las horas de once a trece.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., calle de ... .., núm. ...., enterado del proyecto de obras de pavimentación, con adoquín, de la calle de Independencia y glorieta de María Cristina, y de las condiciones facultativas y económicas fijadas para la subasta, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se comprometo a ejecutar dichas obras, con estricta sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que perciban los obreros que hayan de ser empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no

serán inferiores a las fijadas por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Tomelloso, 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Abelardo Contento.

287-O

### AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

#### Edicto

Por haber quedado desierto, se saca nuevamente a concurso el nombramiento de Gestor afianzado, por cinco años, para el cobro de arbitrios y tasas establecidos por este Ayuntamiento, conforme a los términos del concurso que fue anunciado en el anexo único, página 377, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31 de enero del año en curso y en el «Boletín Oficial» de la provincia del 5 de febrero del corriente año, sin más modificaciones de que la garantía del ingreso anual por los arbitrios sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes será de 107.606,80 pesetas, y el de 42.460,60 pesetas por el impuesto cedido por el Estado sobre el vino y la sidra; de que la fianza que se debe prestar es la de 18.696,67 pesetas; el de que todas las cantidades recaudadas por el Gestor en todos y cada uno de los meses serán tenidas en cuenta y compensadas unas con otras, siempre que el des, cubierto en uno o varios meses sea inferior a la fianza prestada; de que el personal que el Ayuntamiento pondrá a disposición del Gestor afianzado serán dos Auxiliares Administrativos y dos Guardas de arbitrios, y de que aun cuando en igualdad de condiciones económicas se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, en todo caso se aplicará la misma, discrecionalmente, por tratarse de nombramiento para un cargo de confianza.

Las proposiciones para optar al concurso, conforme al modelo que se insertó al pie del anuncio publicado anteriormente y de que se ha hecho mención, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados, antes de las doce horas del día en que finalice el plazo correspondiente, o sea, transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rentería, 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, J. L. Carrera.

290-O.

### AYUNTAMIENTO DE TARRAGONA

Anuncio de concurso-oposición para proveer la plaza de Subjefe de Vigilancia.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia, para su provisión por concurso-oposición, la plaza vacante de Subjefe del servicio de Vigilancia municipal.

El sueldo asignado a este cargo es el de 7.000 pesetas anuales.

La edad señalada es la comprendida entre veinticuatro y cuarenta años, no cumplidos.

Los solicitantes deberán reunir la condición de ser licenciados del Ejército o Cuerpos Armados, con categoría mínima de Sargento.

El plazo para presentar instancias es el de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los exámenes tendrán lugar una vez transcurridos tres meses a partir de dicha fecha.

La documentación precisa, ejercicios de examen, programa y demás datos se insertan en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 28 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarragona, 3 de marzo de 1947.—El Alcalde, Agustín Sandoval.—P. A. de A. P., el Secretario, C. Martínez Peñaiver.

293—O.

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de diez viviendas protegidas en esta villa de Comillas, para ser cedidas a los empleados municipales y Maestros nacionales, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho,

Se hace saber: Que durante el plazo de veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, debiendo quedar terminada la obra en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.316,67 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda de la provincia, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda.

El proyecto completo de la edificación, pliego de condiciones y demás documentos que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cada proponente presentará dos pliegos en sobre cerrado y lacrado, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro conteniendo la propuesta económica para la obra.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, adjudicando la obra a la proposición más baja.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios, impuesto de derechos reales, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que puedan interesarles esta subasta.

Comillas, 1 de marzo de 1947.—El Alcalde, Pedro Conde.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., vecino de ..., provincia de..., con cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las condiciones y requisitos que se exigen para

la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de diez viviendas protegidas, se comprometo a tomar, a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, obligándose al cumplimiento de cuantas obligaciones dimanen de este contrato.

(Fecha y firma del proponente.)

275—O.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

##### Anuncio de subasta-concurso

El Ayuntamiento de Castro-Urdiales anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de un bloque de doce viviendas protegidas, de cuatro plantas, en los terrenos que este Ayuntamiento posee en las calles R. Argentina y A., del proyecto del ensanche de esta ciudad, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y de las que es entidad constructora.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

##### I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Javier G. de Riancho.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas cinco mil seiscientos cuatro pesetas noventa y cinco céntimos (505.604,95).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja Principal de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil ciento doce pesetas nueve céntimos (10.112,09).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil doscientas veinticuatro pesetas diecinueve céntimos (20.224,19).

##### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares, que han de regir en la misma estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento.

La apertura de los sobres se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o

en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

##### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en el Ayuntamiento, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Concejel, el Secretario de la Corporación Municipal y el Arquitecto autor del proyecto, y del acto dará fe el Notario a quien, por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Secretario del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Castro-Urdiales, 24 de febrero de 1947.—El Alcalde, F. Villanueva.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

(Póliza de 4,50 ptas.)

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal de clase ....., tarifa ....., número ....., expedida en ....., a ..... de ..... de ....., con residencia en ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... viviendas protegidas en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ..... y ..... céntimos, lo que supone una baja de ..... por ciento. (Aquí se consignará la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada aquella en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

....., a ... de ..... de .....  
(Firma del proponente.)

257—O.

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### Anuncio

El excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en la sesión del pleno celebrada el día doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, aprobó por unanimidad la Memoria referente a la muni-

cipalización, con carácter de monopolio y por el procedimiento denominado régimen de concesión, de los servicios de transporte colectivo de viajeros dentro del término municipal, redactada por la comisión nombrada al efecto, según se determina en el apartado b) del artículo 134 de la Ley Municipal.

Dicha Memoria estará expuesta al público en el Negociado de Sanidad de la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dentro del cual podrán los particulares y entidades interesadas oponerse a la municipalización y formular las modificaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo arriba indicado.

Burgos, 1 de marzo de 1947.—El Alcalde, Carlos Quintana Palacios.

279—O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de mayo de 1946, falleció en Barcelona el obrero Antonio Capilla Avellanos, de veintinueve años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado en la calle Blay, número 17, Bar-

celona, que trabajaba al servicio de don Francisco Massana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid 1.º de marzo de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de junio de 1946, falleció en Henarejos (Cuenca) el obrero Crescencio Jarque Hernández, de veintidós años de edad, natural de Moya (Cuenca), hijo de Ramón y de Pilar, domiciliado en Minas de Henarejos. Henarejos (Cuenca), que trabajaba al servicio de Pórtoles y Compañía, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de febrero de 1947.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## A N U N C I O S PARTICULARES

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas a nombre de doña Sol Martínez Moreno, número 98.049, expedido con fecha 13 de mayo de 1944, y comprensivo de 1.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable al 3,50 por 100 1942, en tres títulos serie A, número 371.290 al 2, y canjeado en tres títulos serie A, números 462.661 al 3, de la misma clase de Deuda, emisión 1946, se hace público este extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

811—P.

#### BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Madrid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas número 101.680, a nombre de doña Carmen Puebla Pérez, expedido el 26 de diciembre de 1944, y comprensivo de pesos nominales 3.200, en dieciséis bonos al 4 por 100 Caja Compañía Hispano Americana de Electricidad 1944, nú-

meros 471.538 al 53, se hace público este extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo en el plazo de un mes, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de febrero de 1947.

810—P.

#### BANCO DE VIZCAYA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en «Las Provincias», de Valencia; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de don Daniel Martínez Romero, número 13576 de custodia, expedido el 23 de mayo de 1945, de pesetas nominales 10.000 en veinte acciones de la Compañía Frutero Valenciana de Navegación, S. A., «COFUNA».

Valencia, 28 de febrero de 1947.—El Director, Vicente Olmos Blanch.

905—P.



# BANCO DE GIJÓN

Balance al 31 de diciembre de 1946, aprobado en la Junta general de accionistas celebrada el día 1.º de marzo de 1947.

ACTIVO		PASIVO	
	PESETAS		PESETAS
<b>I.—Caja y Bancos:</b>		<b>I.—Capital</b>	10.000.000,00
Caja y Banco de España	7.088.448,19	<b>II.—Fondos de reserva:</b>	
Bancos y Banqueros, en pesetas	5.154.623,75	Estatutario	2.000.000,00
Bancos y Banqueros, en moneda extranjera	375.882,53	Voluntario	3.600.000,00
		Legal (Ley 19-9-42)	955.000,00
		Especial (Ley 30-12-43)	1.194.186,50
<b>II.—Cartera:</b>		<b>III.—Acreedores:</b>	7.749.186,50
Efectos de comercio hasta noventa días	30.670.545,53	Bancos y Banqueros, en pesetas	24.978.268,24
<b>Títulos:</b>		Acreedores a la vista y a plazo	87.795.404,88
Fondos públicos	110.369.310,93	Acreedores en moneda extranjera	3.700,11
Fondos públicos, inversión régimen legal	955.000,00	<b>Caja de Ahorros</b>	84.297.028,45
Fondos públicos, inversión régimen especial	1.194.186,50		196.984.401,68
Otros valores	31.230.939,52	<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar</b>	2.424.053,35
	154.419.982,48	<b>V.—Pérdidas y ganancias:</b>	
<b>III.—Créditos:</b>		Beneficio del ejercicio	3.993.198,55
Deudores con garantía prendaria	4.697.736,55	Remanente del ejercicio anterior	120.079,95
Deudores varios a la vista	7.289.548,57		4.115.278,50
Deudores a plazo	39.412.763,32		
		<b>VI.—Valores nominales:</b>	
<b>IV.—Inmuebles</b>	1.868.300,00	Acreedores por valores en poder de corresponsales	48.975.363,20
<b>V.—Mobiliario e instalación</b>	449.475	Depositarlos	234.378.376,00
<b>VI.—Dividendo activo a cuenta</b>	516.589,89		504.626.659,23
	221.272.920,03	<b>SUMA DEL PASIVO</b>	
<b>VII.—Valores nominales:</b>			
Valores en poder de corresponsales	48.975.363,20		
Depósitos	234.378.376,00		
	504.626.659,23	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	

El Presidente,  
Amadeo Alvarez García

El Director-Gerente,  
Juliana García Fernández

**TURBERAS DEL BUYO Y DEL GISTRAL, S. A.**

(Rectificado)

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó una puesta en circulación de 3.000 acciones, números 4.001 al 7.000, a suscribir, de preferencia, por los actuales accionistas, en la proporción de tres por cada cuatro de las que posean.

Este derecho lo podrán utilizar los accionistas manifestando su conformidad por escrito dirigido a la Sociedad, Desengaño, 10, Madrid, dentro del corriente mes.

El primer dividendo pasivo correspondiente al 60 por 100 de la totalidad se ingresará en la Caja de la Sociedad antes del 31 de marzo corriente; el 20 por 100 siguiente, antes del 30 de abril próximo, y el último 20 por 100, antes del 31 de mayo próximo.—El Secretario.

1.026—P.

**UNION ELECTRICA MADRILENA****Juntas generales ordinaria y extraordinaria***Convocatorias*

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en el Salón de Actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, el día 26 de marzo de 1947, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre los asuntos a que se refiere el orden del día que a continuación figura:

1.º Memoria y balance del ejercicio de 1946, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación del Consejo que corresponde efectuar.

Se convoca también a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria que habrá de celebrarse a continuación de la ordinaria y en el mismo local, en primera convocatoria, y media hora más tarde, en segunda, si ello fuera preciso, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, con objeto de someter a su examen y aprobación propuestas del Consejo de Administración relacionadas con:

1.º Aumento de capital social.

2.º Modificación de Estatutos; y

3.º Reembolso de obligaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 del Código de Comercio y en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que se propongan asistir a dichas Juntas deberán depositar en el Servicio de Títulos de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, sus acciones o acreditar en el mismo, con la oportuna certificación, el correspondiente depósito a su nombre en establecimiento bancario, durante cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 24 de marzo, inclusive.

Se recuerda a los señores accionistas que solamente podrán concurrir con voz y voto los que posean o representen, en su condición de tales, al menos 100 acciones, cuya legítima posesión acrediten ante la Sociedad.

Los accionistas que no concurren personalmente podrán conferir su representación a otro accionista que asista por derecho propio, y también podrán conferir la representación a otros accionistas con derecho a asistencia los poseedores de menos de cien acciones.

El Consejo de Administración autoriza la asistencia a las Juntas a los demás señores accionistas que no se encuentren en estas circunstancias, previa la oportuna presentación de sus títulos, en las condiciones más arriba señaladas.

Desde el día siguiente a la celebración de la Junta general extraordinaria, les será satisfecha a los propietarios de las acciones, presentes o representados en ellas, en concepto de gastos de locomoción y movilización de valores, una indemnización de dos pesetas por acción, que se hará efectiva a la devolución de los títulos o certificaciones, previa la comprobación de las respectivas firmas en las listas de asistencia.

Madrid, 11 de marzo de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo.

1.146—P.

**CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA****Bases para proveer la plaza de Interventor de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada**

La Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada convoca concurso-oposición para la provisión del cargo de Interventor de la Institución, en las siguientes condiciones:

1.ª La plaza de Interventor estará dotada con el haber anual de 14.000 pesetas, mas las pagas extraordinarias y Pluses que fija la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Cajas Generales de Ahorro Popular, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número 124 de 4 de mayo de 1946.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles varones mayores de treinta años y que no excedan de cuarenta y cinco en la fecha de esta convocatoria, que posean algún título académico que guarde relación con la misión a desarrollar.

3.ª Los aspirantes deberán dirigir sus instancias al señor Presidente del Consejo de Administración de esta Institución, presentándolas en la Dirección antes del día 15 de abril próximo. En dichas instancias se hará constar:

a) Nombre, apellidos, edad y naturaleza del concursante.

b) Cargo que, en su caso, ocupa actualmente y empleos que ha desempeñado con anterioridad, indicando el tiempo que ha servido en cada uno de ellos y las entidades donde haya actuado.

c) Preparación técnica y méritos con que se considera para aspirar a la plaza que se anuncia.

d) Títulos académicos que posee.

e) Cuantos datos y antecedentes estime de consideración el concursante para avalar su petición.

4.ª Cada instancia deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

I.—Certificado de nacimiento.

II.—Certificado de buena conducta.

III.—Certificado de antecedentes penales.

IV.—Certificado médico de no padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo ni enfermedad contagiosa.

V.—Los demás documentos que acrediten las circunstancias que se hagan constar en la solicitud en orden a los méritos, estudios y moralidad.

VI.—Una breve memoria relacionada con la preparación técnica del solicitante.

5.ª El Consejo de Administración de la Caja, previo estudio de la documentación y antecedentes de los solicitantes, mediante las oportunas investigaciones, eliminará a aquellos que a su juicio no reúnan todas las condiciones precisas para el desempeño del cargo y someterá a los demás a los ejercicios que acuerde realizar el Tribunal que se nombrará al efecto.

6.ª El solicitante que obtenga el nombramiento para la plaza de Interventor anunciada en esta convocatoria, quedará sometido a los Reglamentos de la Institución y habrá de realizar un período de prueba de seis meses, que tendrá por objeto la comprobación práctica de la aptitud, disposición y condiciones personales, incluso de carácter del designado, pudiendo cualquiera de las dos partes dar por terminado el contrato laboral durante el citado período de tiempo, sin más obligación que la de participarlo a la otra.

Transcurrido con resultado favorable el período de prueba mencionado, que se empezará a contar desde la toma de posesión, el nombramiento tendrá carácter definitivo.

7.ª El concursante nombrado para ocupar el cargo de Interventor tendrá un plazo de quince días, a partir de la fecha en que la designación se le comuniquen por escrito, para tomar posesión del cargo, entendiéndose que renuncia al mismo, si transcurrido dicho plazo no justificase a satisfacción de la Institución, la causa de no haberse personado a ocuparlo.

923—P.

**COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA****Reorganización financiera**

ANUNCIO NUMERO 1

**Reembolso de las acciones preferentes 7 por 100**

Se recuerda a los señores tenedores de acciones preferentes 7 por 100 su derecho a solicitar el reembolso de sus títulos a razón de 530,38 pesetas líquidas por cada una.

El reembolso podrá solicitarse en las oficinas centrales de la Compañía (avenida de José Antonio, 28, Madrid), hasta el día 27 de marzo, mediante la presentación de los títulos, que deberán llevar adheridos todos los cupones pendientes a partir del número 73 y los documentos probatorios de su legítima adquisición. No se admitirán resguardos de depósitos bancarios de estos títulos. Por la Compañía se expedirá un recibo acreditativo de los títulos entregados.

Los tenedores de acciones preferentes que no soliciten el reembolso en la

forma y plazo expresados se presumirá a toda clase de efectos jurídicos que aceptan la transformación de sus títulos en acciones ordinarias; conforme ha sido acordado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes. Esta presunción será válida incluso para aquellos que no hubiesen estado presentes o representados en la referida Junta general.

El Consejo de Administración determinará la fecha en que en una o varias veces deban ser amortizados los títulos que hubiesen solicitado el reembolso. Mientras no se acuerde su amortización, estas acciones preferentes continuarán rigiéndose por lo dispuesto respecto a ellas en los Estatutos sociales, conforme estaban redactadas antes de la celebración de la Junta general extraordinaria.

Madrid, 14 de marzo de 1947.

514-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, Secretaría de don Cándido Garofa Caamaño, pende el incidente promovido por don Eduardo Ballester Ferrer, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao, sobre suscripción de dos títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión de 1930, serie B, de 2.500 pesetas nominales, número 125.919, y otro, serie C, de 5.000 pesetas nominales, número 125.097, en cuyo expediente es parte el señor Abogado del Estado y en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Primera Instancia número diez de la misma, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don Eduardo Ballester Ferrer, mayor de edad, soltero, Cura Párroco de Puebla del Duc y vecino de dicha ciudad, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao y defendido por el Letrado don Antonio Llanos, en cuyo incidente es también parte el señor Abogado del Estado, sobre desposesión durante la dominación marxista de diferentes valores del Estado, y

Fallo: Que estimando la denuncia formulada en el escrito del Procurador don Alfonso Bilbao, fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en nombre de don Eduardo Ballester Ferrer, debo declarar y declaro el extravío y desaparición por la desposesión de que fué objeto dicho señor durante la dominación marxista de los títulos de la Deuda del Estado al cuatro por ciento interior, emisión de mil novecientos treinta, serie B, de dos mil quinientas pesetas nominales, número 125.919, y serie C, de cinco mil pesetas nominales, número 125.097, con cupón de primero de octu-

bre de mil novecientos treinta y seis, ratificando en su virtud la retención que fué decretada de tales valores y la transferencia de los mismos a otras personas, y que transcurridos que sean los cinco años que fija el artículo quinientos sesenta y dos del Código de Comercio, se declare en definitiva la nulidad de los mencionados títulos y demás que proceda. Póngase este acuerdo en conocimiento de la Dirección General de la Deuda y Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta capital y Oficina de Títulos Reclamados, y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia por medio de edictos comprensivos del encabezamiento y presente fallo, a los efectos que procedan, y sirva de notificación al tenedor o tenedores de los títulos antes mencionados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín C. de Vaca.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Cándido Garofa. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al tenedor o tenedores de los mencionados títulos, a los fines oportunos, pongo el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Agustín C. de Vaca.—El Secretario, P. D., Carlos Isac.

879—A. J.

#### MADRID

##### Edicto

Don José Bernal Alcara, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Joaquín Aicua, contra don Guillermo Martín de Larosa, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de tres mil quinientas pesetas de principal; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos, siguiente:

En La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.—Una casa de una sola planta, marcada con el número seis de gobierno de la calle de Pablo Iglesias, antes del Ciprés, que ocupa una superficie de noventa y tres metros cincuenta decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por la derecha, entrando, con la casa número cinco, propia de don Ramón Matías Izquierdo; por la izquierda, con la número siete, propia también de don Ramón Matías Izquierdo; por su espalda, con sitio de doña Crescencia Modesta Rodríguez, y por el frente, con la expresada calle de Pablo Iglesias.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 7.513.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, Madrid, y en el de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, José Bernal.—El Secretario (ilegible).

1.006-A. J.

#### BARCELONA

##### Edicto

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 14 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por don Vicente Guillén Parras contra don José Cirera Artigas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Hereditad sita en el término de Alcober y sitio llamado «Mas den Gomis», que contiene trescientos seis jornales estadísticos, poco más o menos, o sean ciento ochenta y seis hectáreas dieciséis áreas cuatro centáreas, campo, olivos, avellanos, regadío, monte bajo o garriga, roqueral, bosque y yermos; existe en su interior una casa manso, a la que se halla unido un pequeño edificio y un redil, compuesta de planta baja y un piso y azotea, sin número; otro redil separado; una era de trillar y un cobertizo, hoy derruido; y en el sitio llamado «Font del Hon» una pequeña casita compuesta de plan terreno y un piso, a la que se halla unido un redil sin número.

ro, hoy también derruido; ignorándose la extensión superficial de los indicados edificios. Tal heredad linda en junto al Este, con tierras de Bautista Gras; al Sur, con las de Pedro Cavallé y parte con las de Pedro Isern; al Oeste, con las de José Ferré, Ramón Recaséns, Antonio Altés y Antonio Isern Corts, y al Norte, con las de José Isern (apodado «Gras de Cabrera»), con las de Juan Robert, José Oller y parte con las de José Miró. Inscrita dicha finca al folio 3 del tomo 99 del Ayuntamiento de Alcover, finca número 63 sextuplicado, inscripción 169.

Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá efecto en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en los bajos ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día 6 de abril próximo venidero, a las doce, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que podrán hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que para poder tomar parte en la subasta deberán acreditar previamente haber depositado en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma.

Barcelona, 22 de febrero de 1947.—  
El Secretario Judicial, José Dalmáu.

906—A. J.

### SEVILLA

Don José Fernández Villavicencio, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo a instancia de don Luis Santigosa Nieto contra don Juan Pedro Navarro Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta, tipo del aprecio, término de veinte días, bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca embargada a la parte demandada, cuya descripción es como sigue:

Una suerte de tierra calma, olivar y naranjal, término de Valencia, sitio «Las Cuartillas», segregada de la llamada «Cuartillas Bajas», de cabida 2 hectáreas 42 áreas, 76 centiáreas, que linda: al Norte, con terrenos de Niñas Nobles; por Su, tierras de Angel Laguna; por Este, camino de Sevilla, y Oeste, línea férrea de Minas de Cala; con otras características, un camino, servidumbre de paso; caserío, en ampliación, noria, pozo, tinahón y otras servidumbres y dependencias.

Para el acto de la subasta se ha seña-

lado el día nueve de abril próximo y hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, cuatro, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de doscientas veintiocho mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido apreciadas las tierras y la finca—caserío o casa de recreo—no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; debiendo los licitadores consignar previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose saber que en la Secretaría están de manifiesto los autos y certificación de cargas, así como la supletoria de títulos, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros algunos; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de que se trata y los preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado en la obligación de los mismos y aceptándolos el rematante, y, por último, para lo que expresamente no haya quedado previsto, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de celebrarse la venta, sin que se admita al rematante reclamación alguna, respecto al estado en que pueda encontrarse la finca, ni en otro concepto alguno, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—  
El Juez, José Fernández Villavicencio.—  
El Secretario, Miguel Cano.

903—A. J.

### CELANOVA

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Celanova,

Hace saber: Que esta Juzgado ha promovido Luis Pazos Nieto, vecino de Barreal, ayuntamiento de La Bola, expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Pazos Nieto, vecino que fué de dicho Barreal y cuyo actual paradero se desconoce, pasa de dieciocho años.

Celanova, 22 de enero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez.—  
El Secretario, Emilio Beleret.

953—A. J.

1.ª 13-3-947

### CELANOVA

#### Edicto

El Juez de Primera Instancia de Celanova,

Hace saber: Que ante este Juzgado ha promovido Concepción Castañairs Rodríguez, intervenida de su marido, José Domínguez Malvar, vecinos de Sampaya de Veiga (Celanova), expediente sobre declaración de fallecimiento de Ramón Rodríguez o Rodríguez Incógnito, vecino que fué de Rozas (La Bola), y cuyo actual paradero se desconoce pasa de veinte años.

Celanova, 7 de febrero de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Martínez.—El Secretario, Emilio Beleret.

1.054—A. J.

1.ª 13-3-947

### REINOSA

#### Edicto

Don Cándido Alonso García, Juez de Primera Instancia de Reinosa.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia, instado por el Ministerio Fiscal, exponiendo que Santiago Filardo González, mayor de edad, y vecino que fué de esta ciudad, desapareció de su domicilio en el mes de agosto de mil novecientos treinta y siete, sin haberse tenido noticias del mismo desde dicho mes y año.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Dado en Reinosa a 20 de febrero de 1947.—El Juez, Cándido Alonso.—El Secretario (ilegible).

889—A. J.

### TELDE

Don Segismundo Bertrana Perera, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Josefa Alamo Hernández se tramita expediente de fallecimiento del esposo de la misma don Antonio Alamo Reina, del que se dice se ausentó de San Bartolomé de Tirajana con dirección a América hace más de veinte años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Dado en Telde a 17 de febrero de 1947.—  
El Juez, Segismundo Bertrana Perera.—El Secretario (ilegible).

467—A. J.

1.ª 13-3-947

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Juzgados Civiles

3.673

SARMIENTO FERNANDEZ, Miguel; natural de Sevilla, hijo de Luis y María, de veintitrés años, soltero, mecanógrafo, que habitó en el paseo del Doctor Ezquerdo, número 37; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número nueve, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se instruye con el número 288 de 1944 por el delito de robo.

9.544.